Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 71/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2010
"SERVICIO DE WAP Y WEB PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 15:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 647 de fecha 03 de agosto de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN WAP-WEB PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA"

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana

Sr. Jesús Romero., Representante de la Unidad de Investigación Interna

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

El Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas también forma parte de este Comité, pero se encuentra ausente por motivos laborales.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: NÚCLEO S.A. – PERSONAL

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N° 647/2010.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que:

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Jesús Romero.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 71/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2010
"SERVICIO DE WAP Y WEB PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA"

Documentos	NUECLEO S.A.
Formulario de Oferta Suscrito por el oferente en base al formulario estándar debidamente firmado y completado	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar de un poder suficiente, otorgado por Escritura Publica para presentar las propuestas y representarlo en actos de la contratación.	Cumple
Copia autenticada, u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
"Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante.	Cumple
Declaración Jurada de protección a la Niñez	Cumple
Carta de garantía de mantenimiento de ofertas, equivalente al 3% del valor total de la oferta	Cumple
Certificado bancario donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente, y/o caja de ahorro activa y donde deberá constar el numero de dicha cuenta	Cumple
Copia simple de patente municipal del oferente	Cumple

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **NÚCLEO S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **NÚCLEO S.A.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además de los plazos para la ejecución de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº 194.585,** cuya segunda convocatoria se realizó en fecha 21 de julio de 2010, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP Nº 805/09

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los servicios licitados, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el ultimo párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

En consecuencia, en concordancia con la legislación vigente para las contrataciones del estado paraguayo, conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa **NÚCLEO S.A.** bajo la modalidad de Contrato Abierto - Plurianual por un monto de (Gs. 52.771.200) ***Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos setenta y un mil doscientos.***----------

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Pattilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Jesús Romero.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 71/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2010
"SERVICIO DE WAP Y WEB PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA"

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la CUOC

Srta. Romina Diarte
Representante de la U.T.P.C.

Sr. Jesus Romero
Representante de la U.I.I.